VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA¡ ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,016 BUENOS AYRES, Lunes 5 de Agosto de 1850.

EL EDITOR.

—

Folleto del salvage unitario Andres Lamas, publicado en el Janeiro con el título de Política del Brasil en el Rio de la Plata—

El titulado enviado y Ministro Plenipotenciario del nominal Gobierno de Montevideo en la Corte del Brasil, Andres Lamas, ha dado á la prensa en aquel pais, bajo el disfraz de un anónimo bien conocido, una serie de artículos, publicados ya en el periódico *O Brasil* bajo el título de Política del *Brasil en el Rio de la Plata*—

El salvage unitario autor de este escrito, consecuente con el protervo plan que en todos tiempos ha caracterizado las producciones de la logia inmoral á que pertenece, de concitar á la guerra y sembrar la desunion entre los Gobiernos Americanos, se propone aconsejar al Gabinete Brasilero, y especialmente á los Representantes á quienes dedica su incendiaria doctrina, que adopten una política de abierta hostilidad en sus relaciones con los Gobiernos legales del Plata—

Para conseguir tan depravado obgeto el salvage unitario libelista invierte y falsifica los actos mas conspícuos de la política de ambos Gobiernos con relacion al Brasil, forja é inventa malignas acrimiuaciones contra su conducta amistosa y benévola, y erigiéndose en censor intruso de la política Brasilera, tanto en lo interior, como con respecto á las Repúblicas aliadas, deduce consecuencias arbitrarias é incoherentes en apoyo de la envilecida causa á que le ligan sus villanos antecedentes—

Por fortuna, es muy conocido de todos el despreciable rol que ha cabido al traidor Lamas en los sucesos que tuvieron orígen en la rebelion de Rivera, á la cual contribuyó eficazmente por intrigas é infidelidades con que traicionó la confianza del Exmo. Sr. Presidente Oribe, bajo cuya administracion servía de subalterno en uno de los ministerios—El recuerdo de los viles antecedentes de este menguado detractor de su patria y de su Gobierno Legal, debió haber influido en el ánimo de los Representantes del pueblo Brasilero, para hacerles consignar á un merecido desprecio el programa repugnante de falsedades y calumnias que se ha atrevido á someter á su juicio aquel degradado siervo de la intervencion Europea—

Aunque el ilustrado editor del *Defensor de la Yndependencia Americana* ha dado ya un desmentido solemne y victorioso al folleto de que nos ocupamos, en la serie de artículos que hemos reproducido en nuestras columnas, nos proponemos por nuestra parte reforzar los luminosos argumentos que ha empleado aquel distinguido contemporáneo, haciendo algunas observaciones sobre los tópicos en que creemos mas interesados el crédito y los procedimientos de ambos Gobiernos en sus relaciones con el Ymperio del Brasil—

Se introduce el cómico Ministro Lamas estableciendo que "*la conservacion de la independencia del Estado Oriental es un interés Brasilero, reconocido y confesado, y el Brasil de brazos cruzados ha consentido que Rosas la aniquile y le sacrifica con ella el equilibrio que intentó establecer en* 1828"—

Habríamos admirado que el salvage unitario Lamas no diese principio á su tarea con un rasgo característico de la degradada secta á que pertenece; es decir, con alguna falsificacion ó calumnia capaz de preparar el ánimo de sus lectores para recibir la serie de embustes y torpezas que con fecunda malevolencia desarrolla en el decurso de su libelo—

Reconocemos que la conservacion de la independencia Oriental es de un interés Brasilero; mas debiera haber agregado Lamas: es un deber rigoroso que el Brasil reconoció por la Convencion Preliminar de Paz, en consorcio con el Gobierno Argentino, y el Gabinete Brasilero lo ha desconocido deslealmente; es una obligacion perfecta, contraida con arreglo á las prescripciones de la ley internacional; y el Gabinete Brasilero la ha conculcado, substituyendo á la responsabilidad que le impuso aquel pacto, el llamamiento de la intervencion extrangera en cuestiones puramente Americanas—Para ser exacto, debiera haber dicho, ademas, el falso cronista: la conservacion de la independencia Oriental, como la de todo el Continente Americano, es un sentimiento imprescindible y sacrosanto entre los miembros de la gran familia Americana, que debe estar grabado con caractéres indelebles en el corazon de cada uno de sus hijos, que les impele al sacrificio de sus mas caros intereses, de su sangre y de sus tesoros, para mantenerla exenta de los ataques de la ambicion y la perversidad; y sinembargo, yo soy uno de los abyectos hijos de la América que han ido á postrarse á las plantas del extrangero y á ofrecerle el sacrificio de esa independencia por precio de su proteccion y apoyo en los planes inícuos de ruina y esclavitud á que ha pretendido conducirnos el violento furor de doctrinas anti-Americanas—

Esto debiera haber dicho el libelista salvage unitario, en vez de imputar calumniosamente al General Rosas el aniquilamiento de esa independencia, de quien ha sido el mas escrupuloso guardian, y el defensor mas decidido—Ha llegado ya á ser un punto de notoria conviccion, aun para los mismos Gobiernos interventores, que la independencia Oriental, tan lejos de ser agredida por la permanencia de un ejército Argentino en aquel territorio, se ha conservado incólume en medio de los violentos ataques que le han dirigido los salvages unitarios aliados al extrangero, y apadrinados por el Gabinete Brasilero antes las Cortes Europeas—

Los heróicos esfuerzos y sacrificios de ambos Gobiernos Legales aliados contra los escandalosos atentados de las potencias coligadas, han patentizado ante el mundo la sinceridad de los votos del General Rosas en favor de aquella independencia; al paso que han puesto en perfecta transparencia la simulacion de los temores con que el Gabinete del Janeiro quiso disfrazar sus planes siniestros y ambiciosos sobre el Estado Oriental—Bien lo comprendieron los Gabinetes de Francia é Ynglaterra cuando previniendo esas mismas tendencias desarrolladas ante aquellas Cortes en el vergonzoso memorandum del Vizconde de Abrantes, repelieron la asociacion del Brasil en la intervencion, prefiriendo aparecer solidarios en la política que les sugirió aquella malhadada mision—Los repetidos testimonios con que el General Rosas ha manifestado el religioso respeto que le merece aquella independencia, y ser él su mas denodado defensor, han mostrado siempre á los ilusos, y á sus dolosos detractores lo ridículo de sus calumnias en el supuesto peligro de la independencia Oriental—

Ynfructuosos son, pues, los desesperados esfuerzos con que traidores y fanáticos como Lamas, intentan hacer revivir aquel supuesto cargo contra los principios altamente honorables que han guiado al General Rosas en el desempeño de los sagrados deberes que le impuso la Convencion Preliminar de Paz, apesar de la vergonzosa defeccion con que el Gobierno del Brasil ha hecho nugatorias por su parte las estipulaciones de aquella Convencion—

No menos insano y depravado es el empeño que manifiesta Lamas por que el Brasil sostenga *con todas sus consecuencias* la pretendida independencia de la Provincia Argentina del Paraguay—Harto injurioso ha sido para la Confederacion el procedimiento del Gobierno Ymperial en el reconocimiento que ha hecho de aquella supuesta independencia; y harto lamentable es la posicion que ha asumido ante la América, canonizando y estimulando con su pernicioso ejemplo un principio el mas nocivo á sus propios intereses, como destructor de las bases en que reposa la integridad del mismo Ymperio, amenazada ya en sus fundamentos por antecedentes de rebelion en cuya desaparicion ha cabido gran parte al vigoroso esfuerzo del General Rosas y su aliado el Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—

Mas valiera, y menos repugnante sería la mision con que se presenta Lamas ante los Representantes del Brasil, que en vez de aconsejarles una senda tortuosa en que necesariamente han de extraviarse los cálculos de la política Ymperial, les recordase la inmensa responsabilidad que ha contraido el Gobierno Brasilero ante su propio pais y ante la América entera, quebrantando las estipulaciones de la Convencion Preliminar de Paz en favor de la independencia Oriental, y cooperando insidiosamente al aniquilamiento de aquella nacionalidad Americana—Pero ¿como había de hacerlo así el impávido libelista salvage unitario, cuando ha sido él uno de los mas acérrimos instigadores de la intervencion extrangera, y de la política anti-Americana, observada por el Gabinete Ymperial durante la gloriosa lucha de ambos Gobiernos legales contra las tendencias disolventes de la coalicion Europea, provocada y segundada por el Gobierno del Brasil? ¡Y aun tiene osadía este impávido anarquista para decir que "*á los enemigos de Rosas se les ha rehusado actos de la mas obvia justicia, y á Rosas se ha concedido aquello que la justicia y el interés propio no permitian conceder!*"

Entre lo que á Lamas se le antoja llamar *concesiones, descuido, abandono,* y sacrificio de los intereses del Brasil, recuerda la repulsa que dió el Gobierno Ymperial á los calumniosos denuestos proferidos por algunos Representantes poco zelosos de la dignidad y decoro de la tribuna Brasilera, y caracteriza de *doctrina exclusiva, ad hoc* la que tuvo en vista aquel Gabinete en la respuesta satisfactoria que dió á la reclamacion del Gobierno Argentino—

Necesario es haber bebido en la fuente impura de las teorías del bando salvage unitario para desconocer, como desconoce Lamas, la justicia en que fundó aquella reclamacion el Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, y el estricto deber en que se halló colocado el Gabinete Ymperial por el desvío con que aquellos Representantes ofendieron la nacionalidad Oriental y la Argentina, representadas en los ilustres Generales Oribe y Rosas—Lejos de ser aquella una doctrina *exclusiva*, como place á Lamas apellidarla, no fué mas que el ejercicio de un saludable principio de justicia recíproca, sancionado por la práctica incuestionable y universal entre gobiernos que saben estimar su propia dignidad, y los miramientos que son debidos á la soberanía é independencia de las demas naciones—No es extraño que á Lamas le parezca arbitraria y desmesurada esta especie de satisfaccion que dió el Gabinete Ymperial á los insanables denuestos de que fueron objeto los Gobiernos aliados: para Lamas y demas instigadores de guerras y colisiones entre Gobiernos Americanos, debe parecer ilícito y condenable todo lo que tienda á evitar los gérmenes de discordia, y á estrechar la buena inteligencia entre las naciones de este continente—

Desesperados estos encarnizados apóstoles de la disension y de la ruina de su patria, de no ver realizada la inícua cruzada que fué á promover últimamente á Francia el digno amigo de Lamas, el salteador Pacheco y Obes, han puesto todas sus miras en el Brasil, como única ancla de salvacion, y traba.

Continuará—

EL JUICIO
DE
JUAN PELTIER, ESQ.

POR UN LIBELO CONTRA NAPOLEON BUONAPARTE,
Primer Cónsul de la República Francesa, en la Corte del Banco del Rey, Middlesex, el Lunes 21 de Febrero, 1803.

—

Seguido en taquigrafia por Mr. Adams, y revisada la defensa por Mr. Mackintosh.

Ut scripsi! ut perii! ut me malus abstulit error!

LONDRES.
Ympreso por Cox, hijo, y Baylis, 75, Great Queen Street, Lincoln's-Inn-Fields, para M. Peltier, 14, Piccadilly, West.

1803.

—

Continuacion.

raza humana, como lo ha hecho uniforme y valientemente. No creo que le hubieran hecho callar ni la paz, ni las consideraciones políticas, ni el temor del castigo. Ha mostrado demasiado honor, constancia é intrepidez para ser amedrentado por circunstancias tales como estas.

Mi ilustrado amigo se hubiera visto entonces compelido á levantar una informacion criminal contra M. Peltier, por "intentar maligna y maliciosamente vilipendiar y degradar á *Maximiliano Robespierre*, Presidente de la Comision de Salud Pública de la República Francesa!" Se habría visto reducido á la triste necesidad de aparecer ante vosotros, á reprimir sus mejores sentimientos; á perseguir á M. Peltier por la publicacion de aquellos sentimientos que mi amigo mismo habría experimentado mil veces y expresado otras tantas. Habría sido obligado á pedir un castigo contra M. Peltier por un lenguaje que á no haberlo usado, habría incurrido en el desprecio de mi noble amigo y en el de todo el mundo. Entonces, Señores, habríamos visto, de cierto, caer la última humillacion sobre la Ynglaterra; los tribunales, los puros y venerables tribunales de este pais libre reducidos á ser los ministros de la venganza de *Robespierre!* ¿Qué nos hubiera librado de este último deshonor? La honradez y el valor de un jurado. El hubiera librado á los jueces de su pais de la cruel necesidad de infligir un castigo sobre el hombre valiente y virtuoso, porque habló la verdad acerca de un monstruo. El hubiera despreciado las amenazas de un tirano extrangero, como sus antecesores desafiaron el poder de los opresores de su pais.

En la Corte donde nos hallamos ahora reunidos, Cromwell envió dos veces á un satirista contra su tiranía para ser convencido y castigado como libelista, y en esta Corte, casi á vista del cadalzo anegado con la sangre de su soberano, en medio del ruido de sus bayonetas que arrojaron afrentosamente á los Parlamentos, dos jurados sucesivos salvaron al intrépido satirista (*) de sus garras, y despidieron con derrota é ignominia al Procurador General del usurpador de lo que tenía la insolencia de llamar su Corte! Aun entonces, Señores, cuando toda ley y libertad eran holladas á los pies de un bandido militar; cuando todos esos grandes crímenes eran perpetrados en un lugar elevado y con mano poderosa, contra aquellos que eran el objeto de la veneracion pública, que mas que ninguna otra cosa sobre la tierra contrista la mente de los hombres, quebranta sus ánimos, y confunde sus sentimientos morales, destruye las distinciones de su entendimiento entre lo justo y lo injusto, y enseña á la multitud á no experimentar ya ninguna reverencia por aquella justicia que ven arrastrada triunfantemente en las ruedas del carro de un tirano; aun entonces cuando este infortunado pais, aunque triunfante en el exterior pero esclavizado en lo interior, no tenia otra esperanza que la de una sucesion de tiranos que aspiraban al trono por medio de la carnicería; aun entonces, digo, cuando todo parecía perdido, el espíritu inconquistable de la libertad inglesa sobrevivió en los corazones de los jurados ingleses. Ese espíritu, confio en Dios, no está extinguido: y si algun tirano moderno en la embriaguez de su insolencia pudiera esperar intimidar á un jurado Yngles, creo y estoy persuadido que le contestaría: "Nuestros antepasados desafiaron las bayonetas de Cromwell—nosotros desafiamos las vuestras. *Contempsi Catilinæ gladios—non pertimescam tuos!*"

¿Cuales serían los medios de semejante tirano para intimidar á un jurado? Mientras exista su pais, ellos estarán ceñidos con una armadura impenetrable. Mientras su pais no sea destruido, no pueden temer ningun peligro por el desempeño de su deber, y confio que no habrá ningun Yngles tan indigno de la vida que desee sobrevivir á la ruina de la Ynglaterra. Pero si alguno de nosotros fuere condenado al cruel castigo de sobrevivir á nuestro pais; si en los inescrutables designios de la Providencia, este recinto favorecido de la justicia y de la libertad, esta obra la mas noble de la sabiduría y de la virtud humana, estuviese destinada á una destruccion, que, sin hacerme objeto de la preocupacion nacional, puedo decir que sería la herida mas peligrosa que se haya hecho jamas á la civilizacion; al menos llevemos con nosotros á nuestro triste destierro el consuelo de no haber violado jamas los derechos de la hospitalidad hácia los desterrados; de no haber separado del altar al suplicante que invocaba nuestra proteccion como víctima voluntaria de su lealtad y conciencia.

(*) Liburne.

Señores, debo ahora dejar en vuestras manos á este desgraciado Caballero. Su carácter y su situacion deben interesar vuestra humanidad. Yo no os pido, sinembargo, mas que justicia en su favor. Solo pido una interpretacion favorable de lo que no puede decirse que es mas que un lenguage ambiguo, y que pronto sereis informados por la autoridad superior, que es una parte de la justicia.

RÉPLICA.

—

EL SR. PROCURADOR GENERAL.
Con permiso de Vuestra Señoría.
Caballeros del Jurado,

Al levantarme, Señores, para dirigirme á vosotros, por parte de la acusacion, despues que vuestra atencion ha sido ocupada tanto tiempo con uno de los rasgos mas brillantes de elocuencia que jamas tuve ocasion de oir; despues que vuestra inteligencia ha sido tanto tiempo seducida por la contemplacion de esa brillante produccion, no puedo menos de temer, que cualquiera que sea la debil luz que puedan presentaros inteligencias como la mia, puedo apenas abrigar la esperanza de hacer alguna impresion en vosotros. Y si percibiera en esta ocasion que hay necesidad de contestar en un todo al discurso de mi ilustrado amigo, me vería comprometido en una empresa, en la que sería absolutamente necesario que sucumbiera. Pero despues de prestar atencion, la mayor atencion que podía darse al todo de su argumento, creo que puedo decir que mi tarea no exige que conteste en todas sus partes al discurso de mi ilustrado amigo. Recelo que hay muchas cosas que observar acerca de él, muchas cosas que aplicar en mi favor, y muchas cosas á que dar una aplicacion diferente de la que ha procurado darle mi amigo. Hay incuestionablemente muchos tópicos en que se ha extendido, que, sin pretender ofenderle, son inaplicables á la discusion presente. Hay algunos puntos que deben considerarse.

Los puntos que deben considerarse, respectan al carácter del acusador y del acusado, al carácter de la acusacion ante vosotros, al carácter de acusaciones de la misma clase, segun debieron ser conducidas, y como parece, segun serán conducidas en este pais; y el carácter de la misma publicacion que está ahora bajo vuestra consideracion.

Señores, mi ilustrado amigo os ha dicho con respecto al acusador, y con una consistencia que dejo á su cuidado rectificar, aplicada como es á cierta parte de las observaciones que ha dirigido á los libelos mismos, os ha dicho, repito, que el acusador de esta informacion es el primer magistrado de Francia. Señores, yo lo niego: el acusador es el primer magistrado del pais en que vivimos, débilmente representado por su indigno servidor en este lugar. Es la acusacion del Rey de la Gran Bretaña, que aun en este momento es capaz de prestar su proteccion, habiendo, segun lo ha reconocido mi amigo, prestádola muy efectiva á la misma persona que es objeto de este juicio. Pero parece que la persona que se halla ahora bajo esta proteccion ha de ser oprimida, hollada y destruida, cuando al mismo tiempo se os dice que este mismo emigrado está defendido en su asilo en este pais, y cuando os es representado, no sé por que autoridad, pero sea cual fuere por la autordad de mi amigo, (y él puede tener medios de conocer los deseos del soberano) que en vez de estar en la situacion de cualquier otro acusado, parece que él debe ser arrojado fuera del pais. Digo que cuando este es el carácter que falsamente se atribuye á la administracion del Gobierno de este pais, debe merecer la mas séria atencion de los jurados. Pero creo que no necesitais recelar que en este momento ha llegado aquel fatal periodo de la libertad Ynglesa en que debais ser llamados, por principios nuevos á la administracion de la justicia Ynglesa, para pronunciar una decision contra el acusado, no porque son libelos contra los principios de la ley sino porque son ofensivos al primer magistrado de otro pais.

Con respecto al acusado mismo, él se encuentra favorecido con todas las ventajas y beneficios que la Ynglaterra puede conceder á un súbdito Yngles. El ha sido protegido por los mas vigorosos esfuerzos, y vá á ser juzgado ahora, no por principios nuevos, sino por aquellos principios que os anuncié al empezar la acusacion, y que mi amigo me ha hecho la justicia de decir, son los principios por que debe ser juzgado.

Mi ilustrado amigo os ha dicho que esta acusacion es la primera de una larga série que deben instituirse contra la libertad de la libre discusion en este pais. Confio que al pronunciar vuestro juicio sobre esta acusacion no lo formareis por ningun temor de acusaciones que puedan originarse de aquí en adelante. No considerareis si puede haber en algun periodo lejano un número de acusaciones semejantes, sino que considereis si esta es una de ellas; si hay algo en este caso que pueda justificar á un hombre en decir, es una de ellas; si puedo francamente recabaros una decision fundada en un principio, en que durante los mejores tiempos de la administracion de justicia y de la ley en este pais los jurados no han pronunciado uniformemente sus decisiones; y si al pediros esta decision procuro en el menor grado trabar la libre discusion, el privilegio de la historia, que me ha

hecho el honor de decir que he admitido distintamente.

Señores, esta es una acusacion de la prensa Ynglesa. Mi amigo os ha dicho gran número de verdades con respecto á este privilegio y á esta libertad. Os ha dicho que en los tiempos pasados no existía el cobarde egoismo que impulsaba al Gobierno del pais ó á sus ministros á contener la libre discusion bajo el poder arbitrario. ¿Hay algo en esto que se parezca á un atentado, que pueda ser caracterizado de cobardía, mucho mas una tentativa para restringir cualquiera discusion? Mi amigo os ha dicho que es necesario que la libertad de discusion sea preservada entera, y que es peculiarmente necesario tener publicaciones de esta especie, para despertar el espíritu del pueblo y cubrirle con la égida de la indignacion contra aquellos que iban á ser sus enemigos. Lo que yo os digo es que no debemos permitir que actualmente se prepare esa égida. Ella es el medio por el cual la espada de la cólera y la indignacion es puesta en las manos de aquellos que á no ser por esta tentativa no habrían llegado á ser vuestros enemigos. No quiero decir que por la mera circunstancia de una publicacion haya de seguirse inmediatamente una guerra: no; pero conozco que en las comunicaciones entre dos grandes paises vecinos hay muchas cosas que arreglar, y el preparar este estado de irritacion, puede hacer imposible á los gobiernos arribar á condiciones equitativas, y ajustar negocios, que de otro modo les hubiera sido fácil conciliar, arreglando sus diferencias sin recurrir á hostilidades; y es por esto que las publicaciones de este género son peligrosas.

No ha sido el espíritu de la ley fijar límites precisos á lo que puede considerarse como libre discusion en la historia, ni á lo que deberá reputarse como libelo. ¿Nos hallamos en este caso próximos á aquel límite? Si nos encontramos próximos á él debe haber algun punto en que detenernos; pero á mí me parece que no solo no hay nada que se aproxime á ese límite, sino que tambien creo que nada hay capaz de hacer asegurar á un hombre ingenuo que en la publicacion que consideramos se encuentra algo que participe del carácter de la historia ó de la libre discusion.

Mi amigo os ha dicho tambien, que ya que acuso á este caballero ¿por qué he dejado de acusar muchas publicaciones dadas al público, y particularmente una que fué traida á vuestra consideracion y atencion, una reimpresion que acusaba á su actual Magestad de ser cómplice de asesinos? Mi amigo os ha dicho la razon: porque no fué reimpresa en este pais con una intencion maligna ó dañada de difamar el carácter de Su Magestad. Por el contrario, los periódicos ingleses le preservaron de la posibilidad de que se arrojase sobre él tal imputacion. ¿Es del mismo modo evidente que el autor de la presente publicacion quiera preservar el carácter del primer Cónsul de la imputacion que arroja sobre él por este cargo? Pero, Señores, permitidme preguntaros si cuando mi amigo hacía comentarios sobre la grande importancia, sobre la atrocidad de aquel libelo que admiraba no hubiese yo perseguido, pues que acusaba á nuestro monarca de asesino, ¿no se os ocurrió, no se ocurrirá á cualquiera, y no tengo derecho para decir, como será vuestro deber decidirlo en breve, que el escrito que persigo es en sí mismo una incitacion al asesinato? ¿no os será importante considerar si la ley inglesa, el gobierno y el Monarca ingles deberían proteger al autor de semejante publicacion, si su carácter fuera tan inocente que no ofreciese los medios de juzgarla como un estímulo al asesinato? Ahora, Señores, suponed por un momento que fueseis súbditos de otro pais, y preguntad despues si una publicacion semejante que emanase de este pais no influiría sobre vuestros ánimos, si parecería indiferente, ó si no excitaría la indignacion contra la Ynglaterra misma? Eso ilustra fuertemente el efecto que puede producir en otro pais, irritando las disposiciones de aquel pais contra el pueblo de Ynglaterra, y excitando esa indignacion y resentimiento que todos nosotros experimentaríamos en semejante caso. Debemos juzgar de los demas hombres por nuestros propios sentimientos. ¿Cuales serán los sentimientos de un magistrado supremo de otro pais al ver que el objeto de un libelo es difamarle y envilecerle, y cuando su objeto es una incitacion, tal como la que sostengo que contiene esta publicacion?

Señores, mi amigo ha hecho muchas preguntas acerca de lo que yo habría hecho en muchas ocasiones durante la revolucion Francesa, si nos hubiésemos hallado en paz con la Francia en lugar de estar en guerra; si las publicaciones de los periódicos hubiesen discutido con libertad los sucesos que él ha referido ¿habría yo creído necesario instituir acusaciones para vindicar los caracteres de Robespierre ó Marat? Ha preguntado así mismo si en vez de estar en guerra con la Francia, hubiéramos estado en paz, cuando el gran suceso de la primera invasion de la Suiza, y hubiera habido la misma libertad de discusion en los periódicos Yngleses ¿qué habría hecho yo en aquella ocasion? ¿hubiera perseguido á individuos porque discutiesen un acontecimiento tan notable? Aunque la primera invasion de la Suiza tuvo lugar durante la guerra, sinembargo, han habido en aquel desgraciado pais escenas, despues de las que mi ilustrado amigo ha descripto con toda la fuerza de su elocuencia, iguales, ya que no mas atroces que las escenas originales de destruccion que allí tuvieron lugar. El me pregunta ¿qué hubiera yo hecho? ¿qué fué lo que hice? ¿No fueron estos acontecimientos objeto de la libre discusion de los periódicos Yngleses? Ahora, preguntaré yo si no hubo en alguno de ellos, algun desvío de una decente consideracion de aquellos sucesos, ó si fueron narraciones históricas de ellos, producidas lícitamente por las circunstancias de los espíritus de aquellos que las escribieron; y aunque hayamos de recibir mandatos de Francia sobre lo que hubiéremos de acusar, ningun jurado Yngles ha sido interpelado para pronunciar su juicio sobre una narrativa como esta. Esta es la mejor respuesta que puede darse.

Habiéndome ya ocupado de las observaciones relativas á la naturaleza de la libre discusion, y á la disposicion con que debía ser recibida por el jurado creo poder decir que no hay un sentimiento entre los que ha expresado mi ilustrado amigo con respecto á la necesidad y legalidad de la libertad de discusion y de los privilegios de la narracion histórica, que no hayan sido establecidos y admitidos por mí distintamente, aunque, bien lo sabe Dios, mucho mas débilmente que lo que despues lo ha hecho él. Durante una gran parte del discurso de mi amigo, discurso el mas hábil y elocuente, se consagra á infundir sobre vuestros ánimos proposiciones y verdades, que parecerían haber sido negadas por mí, invirtiendo las que yo había establecido; siendo así que no hace mas que esforzar los mismos principios en otros términos y con una elocuencia que no me pertenece, infundiendo en vuestra conviccion é inteligencia la justicia y la verdad de aquellas proposiciones que yo había reconocido antes como leyes del pais.

Hechas estas observaciones, y conociendo que vuestro tiempo ha sido ya demasiado ocupado en esta causa, pasaré ahora á ocuparme de la publicacion, investigando si hay en ella algo que sea del carácter de la historia y que pertenezca á una discusion moderada capaz de justificar la asercion de mi amigo de que estais llamados por vuestro deber á pronunciar una resolucion en favor del acusado. Se os ha dicho que esta publicacion es peculiarmente inofensiva: que se halla impresa en un lenguage desconocido á la mayoría de los lectores Yngleses, y en un tiempo en que dificilmente puede entrar nada al continente: pero está escrita en lenguage Frances, y es dirigida á inteligencias y á lectores Franceses; y aunque la dificultad pueda ser extremadamente grande, sinembargo, la prensa de Ynglaterra ofrecería seguridad á los libelistas Franceses si tal se les permitiera. ¿Dejará de ser ofensiva al Gobierno Frances? ¿Tiende á dilucidar la historia Ynglesa? Debe calcularse que ha sido escrita para este pais. Mi amigo os ha dicho que es el último diario de Europa que se atreve á hablar acerca del gobierno Frances aquellas verdades que en cualquiera otra parte están suprimidas ó prohibidas. ¿No es esto por sí mismo una circunstancia que la recomienda poderosamente á la indignacion de aquellos que pueden ser atacados por él? No solamente puede injuriarse en Francia. Aquella publicacion circulará desde Ynglaterra en todas las Cortes del Continente, denigrando al primer Magistrado de aquel reino. Dígase si suponiendo que ninguna de ellas entrase en Francia, no bastaría aquella circunstancia para enagenarnos la benevolencia del Gobierno Frances.

Se dice, ademas, con respecto al asunto de esta publicacion, que fué una chanza inocente, publicada con el objeto de consolar á los emigrados Franceses. Aunque los sentimientos de M. Peltier sean los de un realista ¿se sigue de ahí necesariamente que hayan de ser inocentes? Si él piensa como otros realistas de este y otros paises ¿será improbable que el actual poseedor del trono de la Francia pueda ser el objeto de su odio y aborrecimiento? ¿Será improbable que deseen separar de sus sentidos y de su observacion á aquel que se halla en posesion del Trono de su Rey?

Con respecto al objeto y tendencia de la publicacion que os está sometida, debeis hallarlos en la misma publicacion; y si no hallareis en ella una prueba de donde deba deducirse una inferencia contraria, debereis hallarlas en el carácter, espíritu ó intencion de su autor. Mi amigo os ha dicho que la reimpresion de un escrito que sea originalmente un libelo no es necesariamente difamante, pero creo que importa al editor de un escrito que originalmente es reputado como difamante, ponerse en disposicion de demostrar que lo ha reimpreso con alguna otra mira; y para evadir su responsabilidad es necesario que demuestre que lo hizo con otra intencion, y que no se propuso producir el efecto que era natural al libelo que reimprimió. Si fijáreis vuestra atencion sobre la introduccion de su obra y viereis lo que es, creo que no hallareis ninguna razon que os induzca á creer que fué publicada con otra intencion por su parte, que vilipendiar y difamar el carácter de la persona contra quien ha sido dirigida.

Leeré el pasage que creo digno de vuestra atencion. Dice que será extremamente moderado en la parte política (*lée dos periodos.*)

Ahora, pues, Señores, creo que es imposible dudar cual fué su intencion.

Hay otro pasage (*lée dos ó tres periodos, empezando en la parte en que es introducido Polibio.*)

Señores, de aqui debeis deducir cual fué el propósito y la intencion del escritor. El pasage que he introducido originalmente, muestra que no hay parte alguna de ningun periódico, de ningun carácter de los que vá á presentar, que no se refiera al obgeto á que aludo. Repetiré sus palabras: "Solo agregaremos una palabra. Trataremos de tal modo los asuntos, que todos los materiales que empleemos en el edificio que vamos á levantar para gloria de Buonaparte"—¿Qué es esto, Señores,? ¿qué debemos entender por el edificio que vá á levantar á la gloria de Buonaparte? ¿no indica esto claramente, que Buonaparte vá a ser su obgeto? "serán dignos del Temple."

Habiendo manifestado por todos estos pasages introductorios cual es la intencion del autor, apenas es necesario comentar los mismos pasages que han sido elegidos, y que se encuentran en la informacion. Mi amigo parece reconocer que hay

[*Continuará.*]

Revista de Periódicos Americanos.

Correspondencia inserta en el *Araucana.*

Paris, 13 de Enero de 1850.

Señor Redactor:

En el número del *Araucano,* fecha 11 de Octubre de 1849, he leido con satisfaccion y pena al mismo tiempo, un artículo editorial en el que V. se sirve hacer mencion de una pequeña publicacion mia, bajo el título de *Apuntes sobre Chile.*

El juicio que Vd. emite sobre la importancia de algunas de mis indicaciones, me llena de gratitud y será un poderoso estímulo que tendré á la vista para continuar en mis futuros trabajos, con el mismo celo que siempre me anima en interés de nuestra cara patria.

Por desgracia, en la reseña que hice de las diversas provincias de que se compone el territorio de la república, se me ocurrió hablar sobre el Estrecho de Magallanes y tocar de paso la cuestion de dominio y derecho de posesion que se ventila entre los gobiernos de Chile y Buenos Ayres. Mejor habría sido, sin duda, limitarme á hablar solo de la poca utilidad que reportará el pais, de ese establecimiento, sin entrar en mas detalles. Pero me permitirá Vd. decir que lo que yo he escrito en cuanto al derecho de la República al Estrecho de Magallanes, no merecía tal vez un juicio tan severo como el que aparece en el artículo del *Araucano* á que me refiero.

En efecto; hablando de ese derecho, digo lo siguiente:

"El Gobierno habrá examinado con atencion todos los derechos que le asisten para declarar propiedad nacional la mayor parte del territorio del Estrecho. *Yo no conozco esos fundamentos.*"

Si yo hubiera dicho que Chile no tenía derechos que hacer valer, ó cosa parecida, justa sería la reprobacion de esa asercion; pero cuando, por el contrario, digo que no conozco los fundamentos en que el Gobierno se apoya, reconozco tácitamente los que haga valer en defensa de ese dominio y no vacilo en convenir desde ahora que la ley 12 de Yndias, título 15, libro 2.° de la Recopilacion, de 17 de Febrero de 1,606, bajo el reinado de Felipe III, que *La Crónica* cita en uno de sus números, no deja duda de la legitimidad de nuestro dominio sobre el Estrecho, y que por consiguiente se debe sostener ileso el derecho de la República á colonizar en el Estrecho con exclusion de cualquiera otra potencia, aceptando como chileno todos y cualesquiera resultados que nos acarrease el sostenimiento del sagrado derecho de la integridad del territorio.

Quiera V., Señor, aceptar esta declaracion mia, y ojalá que sea bastante feliz para borrar del ánimo de mis conciudadanos toda impresion desfavorable que haya podido dejarles la lectura de mi modesta publicacion, en la parte relativa al Estrecho de Magallanes, y para que me crean todos uno de los mas celosos defensores de las regalías y derechos nacionales.

Soy de V., señor Redactor, su atento y obediente servidor, Q. B. S. M.

F. X. Rosales.

(Del *Mercurio* de Valparaiso, fecha 11 de Abril último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 3 *de Agosto de* 1850.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 2	21,555,659 4	19 6½	5,043,090 1	1,986	2,446,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	21,555,659 4	19 6½	5,043,090 1	1,986	2,446,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Al Comisario Pagador D. José Maria Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	8,114						
Existencia	21,547,545 4	19 6½	5,043,090 1	1,986	2,446,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	21,555,659 4	19 6½	5,013,090 1	1,986	2,446,500	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Sábado 3 *de Agosto de* 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer... De comisos y dep'to	«	3,956 2½			A la Tesorería General....				
Del Estado...	53,523 5	« «	« « «	7 4					
Entrada	34,558 3	" "	106,624 5						
Salida									
Puerto	18	2							
Contribucion					Existencia....	88,100	3,956 4½	106,624 5	7 4
	88,100	3,956 4½	106,624 5	7 4		88,100	3,956 4½	106,624 5	7 4

Buenos Ayres, Agosto 3 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Ynterviné—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta n. Luisa, de 35 tns., p. Mateo Rabelo, de Gualeguay el 28 del mes próximo pasado, con 7 carradas leña; al patron.

Pailebot n. Fortuna, de 19 tns., p. Santiago Carasales, del Carmelo hoy, con 715 cueros bagual salados, 12¾ pipas grasa, 4 carradas leña; al patron.

Bergantin-Goleta n. San Martin, de 80 tns., p. Manuel Vasallo, de San Nicolas el 27 del mes próximo pasado, con 3,600 cueros vacunos salados; á Mancilla y Ca.

Son nacionales 3.

Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Goleta n. Prudencia Oriental, de 35 tns., p. F. Solari, para Gualeguaychú, con 1 caja música, 1 cajon sombreros, 5 resmas papel, 2 cajones fideos, 5 arrobas pasas, 2 id. dulce; por el patron.

Pailebot n. Coriolano, de 25 tns., p. P. Garibalde, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot santafecino Domingo, de 16 tns., p. S. Casarano, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra n. Negra, de 20 tns., p. L. Deluqui, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Son nacionales 4

Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La milicia del Batallon Restaurador que hizo servicio en el mes de Julio último devengó en razon del prest y rancho dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos, los que recibió el Comisario Pagador D. José Maria Rosende, y comprobando la distribucion con los documentos que se acompañan á esta cuenta, la Contaduria no tiene reparo en que reciba la conveniente aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Agosto 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se encuentra comprobado en esta cuenta rendida por el Comisario D. José Maria Rosende, que los destacamentos de las pólvoras de Flores y Cueli han sido pagados del prest que devengaron en el mes de Julio último; y es en su virtud que puede recibir la competente aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Agosto 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Dignese V. E., si fuere servido, darle á esta cuenta la aprobacion superior, porque el Comisario D. José Maria Rosende comprueba que con la cantidad recibida de la Tesorería General ha pagado á la milicia del Regimiento núm. 1.°, que hizo servicio en el mes de Julio último—Buenos Ayres, Agosto 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Dá invertidos el Comisario D. José Maria Rosende 4,275 pesos, en el pago verificado al cuarto escuadron Escolta de la Libertad, por el prest que devengó en el mes de Julio último; y siéndole de cargo 4,570 pesos, han resultado sobrantes, de los que no se hallaron presentes al tiempo de ejecutarse aquel, 295 pesos que han tenido entrada en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo esta cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, prestarle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha examinado la Contaduría esta cuenta relativa al pago hecho por el Comisario D. José Maria Rosende á la fuerza del Regimiento núm. 2 en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, en razon del haber que devengó en el mes de Julio último; y desde que todas las partidas de distribucion se encuentran debidamente comprobadas en su totalidad de 2,992 pesos 4 y medio reales, cantidad igual á la que recibió de la Tesorería General, nada tiene que oponerle, y por lo tanto, dignese V. E., si es que fuese servido, darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Division Palermo devengó por su prest del mes de Julio último 17,279 pesos 3 reales, cantidad que recibió el Comisario Pagador D. José Maria Rosende, quien comprueba haber invertido 16,791 pesos 3 reales, entre los que se hallaron presentes al tiempo de ejecutarse el abono, resultando por consiguiente de no pagos un sobrante de 488 pesos, los que han tenido entrada en la Caja de Depósitos. Es en mérito de lo expuesto que puede ser aprobada esta cuenta, si es que V. E. lo tuviese por conveniente—

Buenos Ayres, Agosto 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede recibir esta cuenta la aprobacion superior en razon de que el Comisario D. José Maria Rosende comprueba que con la cantidad recibida de la Tesorería General ha pagado el prest que hizo suyo en el mes de Julio último la fuerza de que se compone el tercer Batallon de infantería—Buenos Ayres, Agosto 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los documentos originales números uno á diez, que son los que forman el comprobante de esta cuenta, acredita el Comisario D. José Maria Rosende que ha pagado á los gefes, oficiales y plazas del Batallon Guardia Argentina el haber correspondiente al mes de Julio último, habiendo invertido en dicho pago 11,019 pesos 7 y medio reales, que con el sobrante de 24 pesos enterados en la Caja de Depositos, salda el cargo de 11,043 pesos 7 y medio reales que tenia formado por lo recibido de la Tesorería General; y es en mérito de lo expuesto que puede recibir la aprobacion superior, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Agosto 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede recibir esta cuenta la superior aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela, porque el Comisario D. José Maria Rosende justifica como corresponde que con la suma recibida de la Tesorería General, ha pagado el haber del mes de Julio último al piquete de la compañía de infantería Escolta del Supremo Gobierno, que hacen el servicio de ordenanzas, chasques y demas anexos al Cuartel General—Buenos Ayres, Agosto 31 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los ciento cincuenta pesos que ha devuelto á la Caja de Depósitos el Comisario D. José Maria Rosende, y con tres mil setecientos ochenta pesos, que comprueba haber invertido en el pago hecho á los que trabajaron en el muro de la Alameda desde el dia seis del presente mes hasta once del mismo, queda chancelado el cargo que tenia formado por la cantidad de 3,930 pesos: en su virtud, y no habiendo en su exámen ofrecido reparo esta cuenta, puede V. E., si fuese servido, prestarle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 20 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO.

Se vende la casa calle del Perú N.° 243 edificada en terreno de diez y siete y media varas de frente á la Plaza del Retiro y 380 de frente al Leste, con cinco piezas de azotea; á mas, cocina con techo de tejado, con hermosas parras, higueras, duraznos, naranjos, &a., pozo de balde y necesario. El que se interese en ella ocurra á dicha casa que hallará con quien tratar.

a5—3p

AVISO.

En la calle "Santo Domingo" N.° 56, se venden Flores para cielos rasos, y se hacen de todos tamaños y diseños.

a5—5p

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núm. 56 y 58 se há mudado á la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par. a2—1mp.

Aviso Nuevo.

Se vende un cuarto en la calle de las Piedras número 281; contiene una hermosa sala con tirantes, su reja á la calle, aposento, un corredorsito y demas oficinas; todo de azotea, cercado de material, y en el mejor estado de seguridad y aseo, pues acaba de ser reparado de todo punto, y apropósito para formar una casita si se quiere: en el almacen de enfrente está la llave para verlo, y para tratar á la calle del Parque núm. 175.

a2—6p.

OJO AL AVISO.

La fábrica de tintorería del Gran San Mauricio calle Sta. Clara núm. 2 en el bajo de San Francisco, se ha trasladado en la calle de la Yndependencia número 64 y 66 donde sigue tiñiendo al vapor bajo la direccion del mismo dueño, y aviso que todos los boletos de mis tiendas llevan mi firma. "Luis Maurette" En la misma fábrica hay un depósito de tinta fina para escribir, se garante inalterable y mejor que todas las demas, se vende por botellas y por mayor. a2—6p.

Aviso.

Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion.

12—p.

Un cuarto de tierra completo situado en la calle General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. El que seinterese, ocurra á la misma casa que darán razon.

—15p

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO** calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro, ni otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género deabuso—

Vestidos de raso y gro bordados negros y de colores muy ricos á 350 y 400 pesos, paño de seda negro muy superior de vara de ancho á 30 pesos vara, guantes de cabretilla ricos á 10 pesos par; corcés franceses á la mecánica á 25 pesos; terciopelo punzó rico á 45 pesos vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas á 15 pesos; estambres de seda para vestidos de mucho gusto 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 250 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 y medio ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 25 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos vara; paño castor de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gro tornasol floreados y lisos de mucho gusto á 100, 130, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12 y 15 ps.; cofias de gusto de varias clases á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; puñuelos de cambray batista de hilo bordados muy ricos á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 y 200 pesos; capitas largas de merino forradas para criaturas á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas finas á 3 pesos par; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 25 y 28 pesos vara; merinos alemanes de colores finos á 7 pesos vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 pesos vara; cortes de gro punzó para chaleco á 14 pesos. pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps., casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 y 55 ps. cort; muselina de lana negra para vestidos fina á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir puro á 10 pesos; corbatas largas de cachimir á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 55 pesos corte; casimires para pantalon buena calidad, mezclas y de pura lana á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda y paño con visera para niños á 12 y 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos fanceses firmes y muy finos para vestidos á 15 pesos rcorte; pañuelos de cambray de yerbas bordados blancos a 2 pesos; paño punzó fino y regular á 16 y 30 pesos vara; merino baston de seda de gusto para vestidos 30 pesos corte; corbatas de seda de colores, bonitos gustos á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos de gusto nuevo á 25 pesos corte; paño azul regular 12 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera muy finos, negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca de pura lana muy doble á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombres finas á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 13, 14 y 15 pesos, medias blancas finas para niños 2 pesos par; fresadas de conejo muy dobles demas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido lindos gustos á 55 pesos cortes; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo ricos para señora 2 pesos par; cuellos de cambray plegados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó para banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon usadas á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad de rebozo á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 30 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de lana de mucho gusto á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gusto á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos 13 pesos vara; pañuelos de gró ricos 120, 140, 130 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella negros finos á 28 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos 18 ps.; medias negras finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno á 8 y 10 ps.; paño de alfombra de gusto de una y tercia vs. de ancho á $6\frac{1}{2}$ y 7 ps.; pañuelos de hilo de manos guarda de color y blancos á 3 y 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana de abrigo á 12 ps. capotillos de cachimir, paño de seda y merino de última moda en Paris á 300, 350 y 400 ps.; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayetas de pellon pasa y punzó ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo 55 ps.; irlandas de hilo muy superiores garantidas, pieza para 4 camisas 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos, esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras de pequin á $4\frac{1}{2}$ y 6 ps.; zarazas de luto finas; pañuelos de la Yndia ricos de manos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana 6 ps.; raso negro muy doble 15 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clase de tripe, cortes de merino y de cachimir bordados para vestidos riquísimos á 10 y 120 ps.; tripes de mucho gusto á 16 ps. vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40ps.; mantitas de media chapa blancas á 55 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros de todos colores á 5 y 7 ps. vara; paletoes de invierno á 80 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas à 40 ps.; carpetas ricas de lana á 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño pi oto fino azul y cafè á 12 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, gorritas de género con visera como para sirvientes á 5 ps.; raso blanco y rosa de clase muy buena; tornasol floreado para vestido á 85 ps.; bertas para teatro muy bonitas; bombasí americano muy doble á 2 ps. vara; pañuelos del cuello para señora clase rica; y muchos efectos mas que no es posible detallar.

Seductores de seda para el cuello de señoras de mucho gusto á 12 y 11 pesos, pañuelos blancos de manos imitacion de hilo muy finos á un peso; chuses de cañamo de vara de ancho para alfombras á 4 pesos vara; pañuelos de cambray batista de hilo para manos rica calidad á 12 reales uno ó 18 pesos docena; casimires finos para ropa de niños á 10 pesos vara; tuallas de hilo de italia guarda de color muy dobles á $6\frac{1}{2}$ pesos. jl17—1mp.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su establecimiento el conocimiento anticipado de las clases deobras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de................	30 á 60$
Añadidos idem idem..............	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..............................	100 à 300
Casquetes con camino de tul...........	300
Idem enteros..........................	400
Pelucas con camino de tul.............	400
Idem con toda cofia de tul.............	500
Idem enteras	800
Pulseras desde........................	50 á 200
Cordones para reloj desde..............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto.

j25—6p.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

ALMANAQUE FEDERAL
PARA EL AÑO
DE
1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

Aviso.

A las Señoras que quieran hacerse de vestidos de seda elegantes, ricos y baratos:

En la tienda de modista calle la Victoria No 47, se acaba de recibir un hermoso surtido de sederías negras, pequin, gro &c. para vestidos, que se venderan hechos, al último gusto ó en corte.

En la misma casa se confecciona toda clase de trajes y adornos para Sras. y niños.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gustan suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

LA casa mortuorio y Quinta que fué del finado Sr. D. José Hernandez, sita en la calle principal de Barracas. Sus tasaciones pueden verse en la oficina del Escribano D. Adolfo Conde, y para tratar ocurrase á la calle de las Piedras núm. 204 desde las dos de la tarde. j18—8p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N. ° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se venden las fincas y terrenos pertenecientes á la testamentaría del finado Dr. D. Francisco Ortiz, que se citan. Una en la calle San Francisco núm. 116, de las cuatro esquinas de la casa del Sr. Gobernador media cuadra para el oeste: otra en la calle del Perú núm. 134 y 136 y un terreno en el Pueblo de San José de Flores inmediato á la Yglesia. El que se interese por ellas ó por el terreno, ocurra á la calle San Francisco núm. 116. j25—3p.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurrra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.

Antonio J. Moreyra.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres—

F. V. donó..........................	150 $
El Presbítero Goneli..............	100 »
D. Pablo Millalican...............	5 »
» Bernardo Miñaverri..............	100 »
» Gerónimo Villanueva, 1 bolsa pan.	
» Jaime Campos, 14 pesos pan.	
» Luis Fuentes, 1 bolsa de pan.	
» Prudencio Frontera, 24 pesos pan.	
» Miguel Safon, 10 pesos de pan.	

Julio 31 de 1850.

Beláustegui.

Se vende.

Una finca, perteneciente á la testamentaría del finado D, Ysidro Gomes, situada entre las calles General Lopes, y San José; formando esquina; con frente al sud y al este No. 312: su terreno se compone de 17 y media varas al sud, y 60 al norte, con edificiós y arboles frutales. El que se interese ocurra á tratar en dicha casa, con la señora Viuda Da. Juana Grandoli.

jl26—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte del moreno libre Josè Antonio Ferrari, ya sea como herederos, ya como acreedores, para que se presenten en el término de 30 dias, por sí ó por medio de Apoderado, á deducir sus acciones ante Su Señoría. Buenos Ayres, Julio 28 de 1850.

1m p—15p *Adolfo Conde.*

Aviso.

Un extrangero que hace un año que está en el pais, y tiene algun conocimiento del idioma, desea encontrar acomodo en algun almacen ó registro; puede presentar informes de su conducta, darán razon, en la calle Merced núm. 12. jl25—3p.

Aviso al Comercio.

Que he vendido á D. Angel O'Donell, todas las exsistencias de la casa pulpería y almacen que tenía en la calle de Lima No. 208, lo que así efectuó, para que mis acreedores no tengan que cobrar al dueño actual de dicha casa,

Manuel Ferreyra.

jl26—3p.

Aviso.

En la calle "La Merced" frente al N. ° 169, en un almacen de comestibles, se precisa de un jóven de 12 á 13 años de edad para dependiente. Será escusado se presente sin que sea con las garantías suficientes. j25 3p

---

SE YPOTEC,

La casa calle de Federacion núm. 376, de Lorea 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos moneda corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

Se fleta

Para cualquier puerto el nuevo y de superior marcha, Bergantin sardo ANGELO, de 204 toneladas. Las personas que se interesen, pueden verse con sus consignatarios Adolfo Mancilla y Ca., calle de la Victoria núm. 188 y medio. jl30—5p.

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mehntosches. j1—1mp

---

CALLE DE LA VICTORIA, N. ° 49.

LIBRERIA DE LA *VICTORIA.*

Se acaba de recibir algunas obras novísimas, entre ellas particularmente—

CHANTREUA REFORMADO,

NUEVA GRAMATICA FRANCESA.

Compuesta y arreglada conforme á las reglas y decisiones de la Academia Francesa y presentada bajo un nuevo método eminentemente práctico, lógico y filosófico por "D. Pedro María de Torrecilla." Van añadidos un suplemento que contiene las frases para romper en una conversacion—un tratado de las propiedades de las voces—y un curso de temas, 1 tomo.

Dice el Prólogo.

Saliendo nos, pues, del estrecho y mezquino círculo en que asta ahora se han encerrado los que nos han precedido, hemos dado á nuestra Gramática toda la estension de que es susceptible un tratado eminentemente elemental. Aunque estamos muy leyos de creer perfecta nuestra Gramática, la presentamos sin embargo al público con alguna confianza.

Debemos y podemos asegurar á nuestros lectores que todas cuantas reglas y resoluciones hemos expuesto en nuestra Gramática, las hemos sacado de los mejores actores franceses, y que en las dudas no hemos vacilado un momento en ponernos del lado de la Academia Francesa, cuyas últimasisiones hemos dec recibido como leyes gramaticales.

En cuanto al título de la obra, por complacer á nuestros edictores, no hemos tenido inconveniente en aceptar el tan divulgado y conocido de CHANTREU, apesar de que la Gramática que lleva este nombre no hace mucho honor á su autor y no concebimos como una compilacion tan embrollada é indigesta ha podido estar en voga tantos años! Hemos aprovechado y sacado de ella, lo muy poco que tiene de bueno; sin contar los diágolos y varios modelos de traduccion que no son suyos, y que nos han parecido bastante á propósito para ejercitar á los alumnos en el francés, El tratado del VALOR Y PROPIEDAD de las voces es lo que ha hecho CHANTREAU de mejor: lo recomendamos á los que quieran conocer ciertos modismos de ambas lenguas, y este tratado hace ver que CHANTREAU pudo componer una Gramática bien metodizada, clara y exacta, sino hubiera estado embuido de esas ideas de EMPIRISMO que tanto quiso acreditar y hacer prevalecer Condellac bajo el título especioso de Método Analítico.

Nuevos ts. del Universo Pintoresco.

CHINA—1 t. 8. ° mayor, con 73 láminas.
OCEANÍA—4 ts. 8. ° mayor, con 200 láminas.
INGLATERRA—4 ts. 8. ° mayor, con 175 làminas.
BELGICA Y HOLANDA—1 t. 8. ° mayor, con 60 láminas.
CIUDADES ANSEATICAS—1. t. 8. ° mayor, con 50 láminas.
CONFEDERACION GERMANICA—1. t. 8. ° mayor, con 76 láminas.

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103.

j22—6p.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta.

j22—3n.

ANZEIGE.

Alleiniger Besitzer der, von mir seit $2\frac{1}{2}$ Jahren geleiteten Apotheke calle St Martin N. 30 der Catedral Kirche gegenúber, benútze die Gelegenheit mich dem geehrten Publicum in Errinerung zu bringen, dankend fúr das mir bisher geschenkte Zutrauen; hoffe ich fernerhin durch freie, púnktliche und gervissenhafte Ausúbung meines Berufes mir des Volkes Zuneigung und Wohlwollen im húchsten Grade zu erwerben.

Joseph. Wil. Romano

jl1—3p Apotheker.

Se vende

ZINC para aforrar Galpones, por Diego Shaw, No. 97 calle San Francisco. jl31 5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Departamento General de Policia.

RIFA PUBLICA
POR CEDULILLAS.

En los dias Sábado y Domingo, 3 y 4 del próximo mes de Agosto, en celebridad del aniversario de nuestra GLORIOSA YNDEPENDENCIA, cuyas funciones por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, han sido transferidas para los citados dias, se jugará una Rifa cuyas suertes obtendrán los premios que se detallan, habiendo intervenido en la preparacion los Sres. que suscriben; todo con la competente autorizacion del Superior Gobierno.

A 2 reales CEDULA.

Números.	*Suertes.*	*Premios.*	*Total.*
1—	10 de	1,000 ps.	—10,000
2—	20 de	500	—10,000
3—	50 de	200	—10,000
4—	200 de	100	—20,000
5—	300 de	50	—15,000
6—	750 de	20	—15,000

SUERTES—1,330 TOTAL: 80,000

Buenos Ayres, Julio 31 de 1850.

JUAN MORENO,
[Gefe Interino de Policía.]
FELIPE ROMERO,
(Comisario Cajero Pagador.)

INTERVINIMOS: *Juan Bernabé Molina—José María Casal—Leonardo Gonzalez*, Tesorero de la Casa de Moneda—*Juan Pedro Aldama*, Contador Supernumerario.

RUFINO BASABILBASO,
(Escribano de Gobierno.)

SE ALQUILA

Un hermoso almacen situado en la calle de la Victoria núm. 95 y medio; aparente para tienda ó mercería. El que se interese puede ocurrir á la misma calle núm. 188 y medio. jl16—5p.

Se vende

Una casita de azotea en la calle de Cuyo, del cuartel de Rebajados 4 cuadras para el campo y luego doblando para el Norte, á la media cuadra. Los que se interesen en su compra ocurran á lo del finado Comas, en la misma calle. jl16—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público }

LA amortizacion de rentas tendrá lugar desde hoy Viernes 26 hasta el Lunes 29 del mes corriente. Las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado al efecto. Buenos Ayres Julio de 1850. *Bonifacio Huergo.*

jl25—

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

PASTO SECO SUPERIOR.

Se vende por toneladas, medias toneladas y por fardos sueltos. Darán razon en esta Imprenta.

jl10—3c.

Aviso.

Papel de oficio á 30 pesos resma y superiorior 12 pliegos por un peso; de la Yglesia de San Juan media cuadra para el rio. jl6—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 5, 6, y 7, del entrante mes de Agosto, de un terreno y saladero perteneciente á la testamentaría de D. Pedro Lezica, situado en el Partido de la Ensenada, cuya área se compone de 100 varas de frente al Rio de la Plata, y 100 de fondo al Norte; tasado en la cantidad de 52,296 pesos moneda corriente; cuya tasacion existe en la oficina á cargo del Escribano que firma. Buenos Ayres, Julio 24 de 1850.

Cabral. jl25—9p.

Ynundacion del Rio.

A los habitantes de esta Capital que hayan sufrido perjuicios en sus edificios ó molestias en sus personas, con motivo de la última inundacion causada por el temporal, se les previene que, teniendo medios para emprender una obra que los librará en lo sucesivo de un enemigo tan poderoso, se sirvan ocurrir á la Librería del Plata, calle San Martin núm. 4, donde dejando una esquela con el nombre y núm. de la calle, se apersonará un Arquitecto inteligente que se compromete á egecutarla. jl25—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.

Domingo Pica. jl16—5p.

ULTIMO AVISO.

Todas las personas que tengan reclamos contra la casa de Greenwood y Ca., se servirán presentarlos al infrascripto para su chancelacion, dentro del perentorio término de 15 dias contados desde la fecha; previniéndose que pasado dicho término les parará á los que no lo hiciesen el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Julio 16 de 1850.

J. G. Fay. N. ° 105 calle la Merced.

jl16—6c.

AVISO.

Se necesita una ama de leche sana, y abundante, en la calle Cuyo núm. 160; de la casa del Dr. Vivar la segunda puerta para el Rio. jl16—3p.

Música

EN LA
LIBRERIA DE LA VICTORIA,
CALLE DE LA VICTORIA N. ° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c....

Sacadas de Dona del lago—FAVORITA—MARTIROS—NABUCODONSOR—MARÍA-PADILLAS—BELISARIO—ANNA-BOLENA—SOMNANBULA—PURITANI—NORMA—STRANIERAS—

Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.

Utiles de Escritorio
POR MAYOR Y MENOR.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

A LOS AMANTES
DE
FRUTAS BUENAS.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, frente la quinta del Sr. Gobernador, hay un surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas, en peras, manzanas, duraznos, damascos, ciruelas, la famosa damasca, mísperos de Europa, y del Japon, y varias otras clases de frutas y árboles de adorno, que se venderán á escoger á un precio muy equitativo.

ml3—3 p.

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Rosas,) úm. 277. j1—Gratis—

LA
DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Eustaquio José Torres, y en las galerías de la Casa de Justicia, en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del presente mes, se han de hacer almonedas y remate, de una casa situada en San Fernando de Bella Vista, perteneciente á la testamentaría de D. Felix de Alzaga, y Da. Cayetana Perez, edificada en terreno de 32 y medio varas de frente al Norte, y 100 de fondo, tasada en la cantidad de 107,556 pesos 4 reales moneda corriente. Asi mismo se han de rematar los muebles que existan en dicha casa, tasados en 6,145 pesos. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la ofinado á cargo del que firma, donde se manifestaránlas tasac iones. Buenos Ayres, Julio 11 de 1859.

Manuel José de Zeballos.

Aviso al Comercio se alquila en la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

A quien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

☞ ANZEIGE. ☜

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschäfts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.

jl1—3p.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia, 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

Plumas de acero de Guillot.

EN la Librería núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.

jl4—15p.

AVISO.

SE vende en la calle de Cangallo No. 418, un piano ingles en la cantidad de 2,500 pesos.

jl10—3p.

AVISO.

Luis Mourette previene á sus marchantes y al público en general, que ha mudado la tienda de tintoría de los dos hermanos calle del Perú núm. 2 y medio; en la calle Federacion núm. 52, se sigue teniendo al gusto de los concurrentes.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

---

Se alquilan

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos.*

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

jl5—tfc.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

AVISO OFICIAL DE LA POLICIA.

En cumplimiento de lo ordenado con fecha de hoy por el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia quedan transferidas las funciones dispuestas en celebridad del aniversario de Nuestra Gloriosa Yndependencia que debían tener lugar el 21 del presente, para el Domingo 28 del mismo—En su consecuencia y en cumplimiento de aquella suprema resolucion, quedan sin efecto las órdenes impartidas por este Departamento para el dicho dia 21, debiendo ser cumplida el mencionado Domingo 28—Buenos Ayres, Julio 17 de 1850—

Juan Moreno.

Avviso.

SI supplica il Signor *Ginseppe Murialdo* fú Sebastiano Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.

jl10—15p

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en la misma casa un picador. jl25—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA
DE
URISPRUDENCIA
TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica correspondiente al mes de Julio del presente año se pronunciará por el Dr. D. José Gascon el Martes 30 del corriente, à las cinco y media de la tarde, en la Sala de Sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia—

"Se tratarà del derecho de acrecer; cuya doc-"trina se aplicará à este caso—Un testador "dejó un predio para dos consanguineos con la "cláusula de que si estos, ó alguno de ellos falle-"ciese sin hijos, pasase el predio á una Capellanía "que el padre del testador había fundado—Muer-"to uno de los legatarios sin hijos, el otro preten-"dió para sí todo el predio: por el contrario el Ca-"pellan sostuvo que era llegado el caso de la subs-"titucion, por la cláusula precedente, y que por "lo mismo, no solo la parte del que había muerto, "sino todo el predio, debía declararse pertene-"ciente á la Capellanía—¿Qué resolucion corres-"ponde en derecho?" Sostendrà las siguientes

PROPOSICIONES.

La sucesion por representacion en los legados y aniversarios debe siempre tener lugar en todos los casos de ley, cuando el testador no ha dispuesto expresa y terminantemente lo contrario.

En los legados hechos á dos ó mas personas conjuntamente en una misma cosa, faltando uno de los colegatarios despues de la muerte del testador, pasa su parte á sus herederos legítimos, y no al substituto establecido por el testador, à no ser que este disponga lo contrario.

Replicantes, { Dr. D. Marcelino Ugarte.
Dr. D. Miguel García Fernandez.

V. ° B. °
RUFINO DE ELIZALDE, Censor 1. °
MANUEL FERNANDO PAZ, Secretario.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien tratar. j17—3c.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

jl3—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DEL PLATA.

El Director infrascripto vuelve á ponerse á la cabeza del Establecimiento, desde el dia 23 del corriente.

En su marcha sucesiva reconoce dos necesidades:

Precipitar el progreso de sus alumnos, indispensablemente contrariado, durante el último periodo. Pensándolo detenidamente, ha concebido mejoras en el sistema

Compensar con el esmero la deuda nacida de las demostraciones con sus alumnos y familias, se asociaron noblemente al sentimiento de sus amigos: única satisfaccion sentida en los dias de su infortunio doméstico. Julio 19 de 1850.

Alberto Larroque—

jl18—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Habiéndose verificado ayer la RIFA de un Coche y una Volanta con una yunta de caballos, todo en la cantidad de veinte y tres mil pesos, ha salido dicha Rifa á favor del número setecientos cuarenta y siete (**747.**) El tenedor de dicho boleto se presentará en este Departamento para lo demas que corresponda. Buenos Ayres, Junio 24 de 1850.

Juan Moreno.

Aviso.

Se desea acomodo en una confitería por un individuo inteligente en el ramo. El que lo necesite ocurra á la calle Mayo No. 87. jl18—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se venden doce cuartos de tierra situados entre las calles de Europa y Comercio, del hueco conocido por de Laguna media cuadra para el poniente. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de Representantes No. 281. j17—5p

---

Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena

j1—15p.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.

j20—6p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Nueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Se previene que por nueva disposicion del Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, las Fiestas de Nuestra Gloriosa YNDEPENDENCIA que debían tener lugar el 28 del presente, quedan transferidas para el 4 del próximo Agosto. Buenos Ayres, Julio 25 de 1850.

Juan Moreno—

Para la instruccion de los niños

La estacion del Invierno y las noches tan largas, es menester buscar alguna cosa que sea de provecho y útil para los niños y niñas: los señores padres de familia que gusten divertir é instruir à sus niños, hallarán un surtido completo é interesante de cuentos, poesías, é historias morales de los mejores autores Europeos, recien introducidos. No se publica el catálogo por ser demasiado largo. Librería calle Santa Clara No. 47. jl25 3p

---

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.

Brownells y Ca.

j1—3p,

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.

Zumarán y Tresserra

m30—6c.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

j8—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.